



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 06307-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **BEDER IHUARAQUI HUANUIRI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 06307-2020 por el recurrente, **BEDER IHUARAQUI HUANUIRI**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 15 de la manzana N° 251 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-87297 del 07/02/2020, (folio 1), 086-87298 del 07/02/2020, (folio 2) 144-230 del 19/08/2020, 143-4047 del 21/07/2020, 143-9042 del 23/10/2020, 144-1570 del 22/09/2020, (folio 42) 143-11254 del 21/12/2020, 141-24152 del 23/11/2020, 144-5529 del 03/03/2021, 141-25587 del 01/02/2021 (folios 43), 144-9179 del 07/05/2021, 138-19924 del 08/04/2021, 147-85 del 23/05/2021 (folio 44) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 368-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 0242-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8 al 11).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 12 y 13).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 18).

Que, mediante Informe N° 273-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 07 de julio de 2021 (folio 45), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 15 de la manzana N° 251, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 12 y 13) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 80.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 24,532.00 (Veinticuatro mil quinientos treinta y dos con 00/100 Soles), asimismo señala que, la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra – venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El posesionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/. 12,357.00 (Doce mil Trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. Con el Jr. Ricardo Palma.
Por el lado derecho	: 30.63 ml. Con los lotes N° 15A y 15B.
Por el lado izquierdo	: 30.70 ml. Con el lote N° 14.
Por el fondo	: 10.00 ml. Con los lotes N° 2 y 2A.
Perímetro	: 81.33 ml.
AREA	: 306.65 m ² .

Que, mediante Informe Legal N° 064-2022-MPCP-GM-GAJ, de fecha 14 de enero de 2022 (folios 54), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 19), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 012-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de enero de 2022 (folios 57), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 15 de la manzana N° 251, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **BEDER IHUARAQUI HUANUIRI**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o**



arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2022-MPCP de fecha 11 de febrero de 2022, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 012-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 15 de la manzana N° 251, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de BEDER IHUARAQUI HUANUIRI;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 15 de la manzana N° 251, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor BEDER IHUARAQUI HUANUIRI, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. Con el Jr. Ricardo Palma.
Por el lado derecho	: 30.63 ml. Con los lotes N° 15A y 15B.
Por el lado izquierdo	: 30.70 ml. Con el lote N° 14.
Por el fondo	: 10.00 ml. Con los lotes N° 2 y 2A.
Perímetro	: 81.33 ml.
AREA	: 306.65 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Firma]
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Int